**COMPLEMENTO AL APORTE DEL GOBIERNO DE CHILE AL CUESTIONARIO DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD, INCLUIDAS SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS**

Por el presente documento, el Gobierno de Chile busca complementar la respuesta entregada a la Relatora Especial el pasado 16 de marzo de 2021. La información presentada a continuación, constituye el aporte del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Esperamos que su contenido sea de utilidad y complemente la información remitida anteriormente. Aprovechamos esta oportunidad para expresar las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

**El nexo entre los desplazamientos forzados y las formas contemporáneas de esclavitud: Llamado a contribuciones.**

***¿Existe una dimensión de género en la explotación y de ser así, de qué manera?***

El Servicio Nacional de Menores (SENAME) ha detectado, en el fenómeno de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), que existe una correlación en relación al género y la ESCNNA en sus distintas modalidades (relaciones sexuales remuneradas, pornografía o ESC en línea, trata con fines de ESC, ESC en contexto de viajes y turismo, matrimonios concertados o serviles, entre otras), siendo considerada como un tipo de *violencia de género*, lo que se ha presentado como una problemática sistémica que ha ido en aumento[[1]](#footnote-1). Asimismo, y producto de la pandemia por COVID-19, aquellas personas más vulnerables –por edad, género, clase social u otra condición— se vuelven aún más vulnerables[[2]](#footnote-2). En este sentido, es preciso señalar que el fenómeno de la Explotación Sexual Comercial, afecta prioritariamente a niñas y adolescentes.

En este sentido, la evidencia ha caracterizado la ESCNNA como un fenómeno complejo y multicausal, que constituye un delito difícil de pesquisar, debido a múltiples factores, tales como: **(i)** el contexto de clandestinidad bajo el cual ocurre este tipo de delito; **(ii)** el hecho de que aún se encuentre culturalmente naturalizado; **(iii)** se trata de un fenómeno de carácter itinerante, es decir, las dinámicas de explotación varían de escenario (casas, barrios, barcazas, etc.); **(iv)** puede adoptar diversas formas[[3]](#footnote-3); y, **(v)** se encuentra habitualmente vinculado a otros delitos, como el abuso sexual infantil.

Estas características requieren, entonces, abordajes integrales e intersectoriales de atención especializada para las víctimas de este delito, lo que se intensifica en contextos de crisis sanitaria con medidas de confinamiento. Lo anterior, debido a que en esos contextos los niños, niñas y adolescentes (“NNA”) ven limitado su acceso a redes de apoyo, redes sociales con las que suelen contar habitualmente, y que constituyen factores de protección para ellos (v.gr.: escuela, grupos de pares, atención presencial en programas, contacto con apoyos familiares, entre otros).

Adicionalmente, en contextos de confinamiento, los NNA se encuentra más expuestos al uso de las tecnologías de la información y comunicación, lo que puede exponerlos a situaciones de peligro[[4]](#footnote-4). En base a estas particularidades, y dado que el análisis de los efectos de la pandemia en estas materias se encuentra aún en desarrollo, estimamos que en un futuro próximo se requerirán nuevos estudios, que puedan responder a la magnitud, naturaleza y alcance de la crisis COVID-19, respecto de cualquiera de las modalidades que adopte la ESCI y a las Peores Formas de Trabajo Infantil[[5]](#footnote-5).

***Sírvase indicar si los niños/las niñas desplazados/-as en su país se ven afectados por alguna de las siguientes prácticas estipuladas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).***

|  |
| --- |
| 1. *Las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;*
 |

El SENAME, cuenta con un sistema de registro de datos sobre la población atendida bajo las diversas líneas de acción del Servicio – “SENAINFO”. Esta plataforma incluye todas las formas de violencias y vulneraciones, así como un sistema especial denominado “Sistema de Registro Único e Intervención de las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI)”, que lidera SENAME, el cual es alimentado con datos proporcionados principalmente por Carabineros de Chile y la Dirección del Trabajo, dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

A continuación, se presenta el primer cuadro con las categorías establecidas en el marco de las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI), incluyendo la Explotación Sexual Comercial y sus modalidades[[6]](#footnote-6).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoria PFTI** | **Semestre** | **Total General** |
| **1er** | **2do** |
| Ausencia de medidas de higiene y/o condiciones de seguridad laboral | 3 | 1 | 4 |
| Explotación sexual de niños/as en ámbito de turismo y tránsito interno  | 3 |  | 3 |
| Horario nocturno o de madrugada |  | 1 | 1 |
| Jornada laboral superior a 8 horas | 1 | 1 | 2 |
| Otros | 196 | 106 | 302 |
| Pornografía Infantil | 27 | 47 | 74 |
| Producción y tráfico de estupefacientes | 175 | 162 | 337 |
| Trabajo en act. en que su propia seg. y la de otras pers. estén sujetas al desemp. del menor de edad | 1 | 1 | 2 |
| Trabajo en actividades de construcción civil o pesada que requieren capacitación y experiencia | 1 | 1 | 2 |
| Trabajo en levantamiento y colocación de traslado de carga manual | 1 |  | 1 |
| Trabajo en producción, reparto o venta exclusiva de alcohol y en estab. de consumo inmediato | 1 |  | 1 |
| Trabajos desarrollados a bordo de vehículos de transporte de pasajeros o de carga. | 1 |  | 1 |
| Trabajos que impidan la asistencia a la escuela | 3 | 3 | 6 |
| Trabajos que se desarrollen a la intemperie sin la debida protección. | 5 |  | 5 |
| Trata de niños/as con fines de explotación sexual comercial | 4 | 4 | 8 |
| Utilización de niños/as en actividades sexuales remuneradas (dinero, especie o, protección) en calle o espacios cerrados | 27 | 45 | 72 |
| Utilización de niños/as por delincuentes adultos | 29 | 47 | 76 |
| **Total general** | **478** | **419** | **897** |

Cuadro N°1: N° de Niñas, Niños y Adolescentes ingresados a la plataforma SPFTI[[7]](#footnote-7) durante el año 2020

Respecto de la oferta de protección especializada para PFTI -Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y de Adolescente, “PEE”; Programas de Intervención especializada, “PIE”; y Programas Especializados de Calle, “PEC”-, siguen ejecutándose normalmente a nivel nacional, de manera presencial cuando ello es posible y a través de intervenciones remotas, para garantizar la atención de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) cuando no es posible realizar las intervenciones de manera presencial.

|  |
| --- |
| 1. *La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas*
 |

La oferta vigente de SENAME en proyectos PEE (Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y de Adolescente) para el año 2020 fueron un total de 16 proyectos, ubicados en diversas regiones del país[[8]](#footnote-8). No obstante, las víctimas de Explotación Sexual Comercial (ESC), pueden ingresar a oferta especializada reparatoria en otros proyectos, tales como los Programas de Intervención Especializada “PIE”, los Programas Especializados con Niños Niñas y Adolescentes en Situación de Calle “PEC”, e incluso los Programa Especializado en Reparación en Maltrato y Abuso Sexual “PRM”. Lo anterior, se debe a que existe una falta de oferta especializada a nivel nacional, ya que los PEE se han instalado sólo en aquellas regiones donde se ha observado mayor presencia de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).



Cuadro N°2: N° Ingresos de Niñas, Niños y Adolescentes Proyectos PEE - año 2020

|  |
| --- |
| *(c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes* |

De acuerdo con el Sistema de Registro PFTI, en el desglose contenido en el Cuadro N°1, entre enero y diciembre de 2020 se registraron 337 casos.

|  |
| --- |
| *(d) El trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se lleva a cabo, puede perjudicar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.* |

El Servicio Nacional de Menores, en coherencia con el Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Chile en el año 2000, entiende que “las peores formas de trabajo infantil” se refieren a la explotación de niñas, niños y adolescentes por parte de adultos, en actividades económicas que ocasionan daño a su desarrollo físico, psicológico y moral. En este sentido, se engloban todas las categorías expuestas en el Cuadro N°1.

1. ONU Mujeres. (2015). *Un marco de apoyo a la prevención de la violencia contra la mujer.* Recuperado de https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/a-framework-to-underpin-action-to-prevent-violence-against-women-es.pdf?la=es&vs=3748 [↑](#footnote-ref-1)
2. ONU Mujeres. (2020). *El mundo para las mujeres y las niñas. Informe Anual 2019-2020*. Recuperado de https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/un-women-annual-report-2019-2020-es.pdf?la=es&vs=5252 [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibíd. [↑](#footnote-ref-3)
4. Para mayor profundización, véase: MARTÍNEZ, RODRÍGUEZ y VELÁSQUEZ, “Infancia Confinada: ¿cómo viven la situación de confinamiento ñas, niños y adolescentes?”. España, abril de 2020. [↑](#footnote-ref-4)
5. De conformidad con lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo, son Peores Formas de Trabajo Infantil la esclavitud, entre otros, la trata infantil, el trabajo forzoso, la ESCI, la participación de NNA en actividades ilícitas (como es el caso de la producción y tráfico de drogas), o cualquier forma de trabajo que pueda dañar la salud, seguridad y/o moralidad de los NNA. [↑](#footnote-ref-5)
6. Programa PEE, Orientación Técnica, Marzo, 2019: (i) La explotación sexual “tradicional”: “es la utilización de una niña o niño en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otra forma de retribución” (Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño); (ii) Explotación Sexual en contexto de Viaje y Turismo; (iii) Pornografía Infantil y (iv) Trata de Personas [↑](#footnote-ref-6)
7. El Sistema de Registro Único e Intervención de las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI), tiene como propósito es cuantificar las niñas, niños y adolescentes involucrados en actividades estimadas como peores formas de trabajo infantil, y contribuir a la oportuna detección y atención. [↑](#footnote-ref-7)
8. Oferta PEE en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Magallanes y Metropolitana. [↑](#footnote-ref-8)